ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público." Con este fin, la Alcaldía de Manizales debe entender claramente y conocer:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
(b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO**

- **PERSPECTIVA LEGAL**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato"*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", tope que para el Municipio de Supía corresponde **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000)** Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación,*

la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completo del bien, identificado con el cuarto nivel del Cl clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".*

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen a la parte comercio, es una actividad económica del sector terciario que se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones. El término también es referido al conjunto de comerciantes de un país o una zona, o al establecimiento o lugar donde se compra y vende productos, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades para el funcionamiento de la economía.

El municipio de Supía, ubicado en el departamento de Caldas en Colombia, es reconocido por contar con una gran oferta de establecimientos de comercio y entidades que se dedican a la producción y comercialización de alimentos y catering. Estos negocios se encuentran debidamente habilitados e inscritos en la Cámara de Comercio de Manizales, lo que garantiza su legalidad y transparencia en las diferentes actividades económicas que realizan.

Gracias a la formalización de estos comerciantes, el municipio de Supía se beneficia de la generación de empleo y la recaudación de tributos para la entidad. Además, la oferta de bienes y servicios que ofrecen es amplia y diversa, lo que permite a los consumidores locales tener acceso a productos de calidad y a precios competitivos.

Es importante resaltar que los comerciantes de Supía tienen una reconocida trayectoria en el mercado regional y local, lo que les ha permitido suministrar bienes y servicios a la entidad en otros procesos de contratación. En este sentido, han demostrado ser proveedores confiables al cumplir con los tiempos de entrega y las obligaciones de la negociación estatal.

Por otro lado, la cercanía con las ciudades capitales de Caldas, como Manizales y Pereira, les permite a los comerciantes de Supía tener una fácil disposición de los suministros y actividades que necesitan para su negocio. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la gestión de sus operaciones y en una mejor atención al cliente.

El municipio de Supía cuenta con una importante presencia de comerciantes formalizados y comprometidos con el desarrollo económico y social de la región. Su oferta de productos y servicios es diversa y competitiva, lo que los convierte en una opción atractiva para los consumidores locales y regionales.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Según las proyecciones del DANE basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, para el año 2021 se estimó que en Colombia residían aproximadamente **7,1 millones de personas de 60 años o más**, lo que representaba el **13,9%** de la población total del país. De este grupo, el **55,1% eran mujeres** y el **44,9% hombres**.

Se proyecta que para el año 2030, la población adulta mayor en Colombia alcanzará los **9,7 millones de personas**, representando el **17,5%** de la población total. Para el año 2050, se espera que esta cifra ascienda a **15,3 millones**, equivalentes al **24,7%** de la población nacional.

El departamento de Caldas se destaca por tener una de las proporciones más altas de población adulta mayor en Colombia. Según el DANE, en 2021, el **19,3%** de la población de Caldas tenía 60 años o más, ubicándose entre los departamentos con mayor envejecimiento poblacional, junto con Quindío (19,7%) y Risaralda (18,4%).

Aunque el DANE no proporciona datos específicos para el municipio de Supía en los documentos consultados, es razonable inferir que, al formar parte del departamento de Caldas, Supía comparte la tendencia de envejecimiento poblacional observada en la región. Por lo tanto, es probable que una proporción significativa de su población sea adulta mayor, lo que resalta la importancia de implementar políticas y programas orientados a este grupo etario.

Estos datos son fundamentales para la planificación y ejecución de políticas públicas que promuevan el bienestar de la población adulta mayor. Iniciativas como el suministro de elementos deportivos para los clubes de la salud en Supía deben considerar estas estadísticas para garantizar que se aborden adecuadamente las necesidades de este grupo poblacional.

Afortunadamente, Supía es una población con gran desarrollo comercial, por lo que cuenta con una amplia oferta de restaurantes, cafeterías y establecimientos dedicados al catering. Estos establecimientos ya han demostrado ser capaces de cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad contratante. Sin embargo, para asegurar el cumplimiento y suministro oportuno de los elementos requeridos, es necesario establecer requerimientos específicos para el contratista. Estos requerimientos deben ser establecidos de acuerdo a las proyecciones y necesidades del programa. el suministro de refrigerios para el Programa Familias en Acción del municipio de Supía es una tarea importante que requiere de la contratación de un proveedor especializado. La Alcaldía del Municipio de Supía está comprometida en garantizar que los refrigerios sean entregados con eficacia y calidad, y para ello, establecerá requerimientos específicos para el contratista que sean acordes a las necesidades del programa.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en realizar suministro de refrigerios y alimentos, conforme se precise en la Invitación Publica del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Publica del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supía considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere un persona natural o jurídica que posea experiencia y capacidad específica en la entrega y suministro de refrigerios y alimentos lo cual manifestará en la carta de presentación.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos así:

- Certificaciones en la ejecución de hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. La suma del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta tres cotizaciones, emitidas por establecimientos del ámbito regional y nacional, dedicadas a la comercialización específica en lo que tiene que ver con el suministro de refrigerios y alimentos para la atención de las madres líderes, madres líderes indígenas, asistentes a las asambleas municipales, diferentes comités y encuentros pedagógicos del Programa Familias en Acción en el municipio de Supía.

Se obtuvo el valor promediado de cada artículo teniendo en cuenta el valor individual de cada cotización IVA incluido, mediante la fórmula =PROMEDIO (A1, B1, C1) el cual arrojo como resultado el valor promediado de la cantidad solicitada y el valor total Promediado estimado para el presente contrato.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT	VALOR TOTAL
CAMISETA TIPO POLO para dama y hombre en tela fria, 65% en algodón y 35% en poliéster, peso,220 gramos con cuello y puño (como se evidencia en la imagen) tejidos. 2 Bordados altura de corazón lado izquierdo y lado derecho. Cosidas con hilos nacionales en calibre 120, tallas variadas	Numero	261	$ 41.067	$ 10.718.487,00
SUDADERA UNISEX En tela antifluido Composición Algodón/poliéster 60-40% peso en Gr/m2 205. elongación 30%. Elongación larga, 20% o nylon Tailand suave, resorte de 4 cm Nacional liso; cosida con hilo calibre 120 nacional con sesgo en ceda poliéster, diferentes tallas	Número	261	$ 39.307	$ 10.259.127,00
SUBTOTAL				$ 20.977.614,00
IVA			**19%**	$ 3.985.746,66
Total				**$ 24.963.360,66**

Dentro del análisis financiero es importante resaltar que los precios del mercado local en relación a este tipo de elementos son muy similares, y su variación, obedece principalmente a la referencia de precios del mercado nacional y al dólar estadounidense.

En este análisis, se incluyeron, entre otros, los siguientes impuestos que debe asumir el contratista: Industria y Comercio; Impuesto del 4x1000, Estampillas (Pro Adulto Mayor 4% del valor del contrato, Pro cultura 1.5% y Estampilla Pro Deporte 1% del valor incorporado en el contrato).

- **ANÁLISIS DE RIESGO:**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO– MATRIZ DE RIESGOS.

Supía Caldas, 14 de agosto del 2025

BIBIANA YANETH PEREZ ALCALDE
Secretaria de Despacho
Secretaria de Salud y Asuntos Sociales (E)

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE SUPIA

CANT	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SUDADERA UNISEX En tela antifluido Composición Algodón/poliéster 60-40% peso en Gr/m2 205. elongación 30%. Elongación larga, 20% o nylon Tailand suave, resorte de 4 cm Nacional liso; cosida con hilo calibre 120 nacional con sesgo en ceda poliéster, diferentes tallas	$ 44,000	$ 44,000
1	CAMISETA TIPO POLO para dama y hombre en tela fria, 65% en algodón y 35% en poliéster, peso,220 gramos con cuello y puño (como se evidencia en la imagen) tejidos. 2 Bordados altura de corazón lado izquierdo y lado derecho. Cosidas con hilos nacionales en calibre 120, tallas variadas	$ 46,000	$ 46,000
		TOTAL IVA INCLUIDO	$ 90,000

Distribuidora Nogal
Julio Cesar Patiño

Calle 150 # 16-56Centro Comercial Cedritos 151
Local 20-02
Teléfono: 3183076826 (601) 9277418 - (601) 9261892

Mayo 16 de 2025

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL

Supia Caldas

CANT	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CAMISETA TIPO POLO para dama y hombre en tela fria, 65% en algodón y 35% en poliéster, peso,220 gramos con cuello y puño (como se evidencia en la imagen) tejidos. 2 Bordados altura de corazón lado izquierdo y lado derecho. Cosidas con hilos nacionales en calibre 120, tallas variadas	$ 36,134.00	$ 36,134.00
1	SUDADERA UNISEX En tela antifluido Composición Algodón/poliéster 60-40% peso en Gr/m2 205. elongación 30%. Elongación larga, 20% o nylon Tailand suave, resorte de 4 cm Nacional liso; cosida con hilo calibre 120 nacional con sesgo en ceda poliéster, diferentes tallas	$ 34,613.00	$ 34,613.00

SUBTOTAL	$ 70,747
IVA 19%	$ 13,442
TOTAL	$ 84,189

DISTRIBUCIONES CAC

Carlos Arturo Calvo B.

nit. 98,556,624-9